D. JOSE-MARIA GINER CARCELERO, Secretario del Ayuntamiento de AGUAVIVA, Provincia de Teruel.

CERTIFICO: Que examinado el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del día veintiséis de Enero de dos mil dieciocho, copiado literalmente dice así:

En Aguaviva a veintiséis de Enero de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Clemente Guillén, se reunió en sesión Extraordinaria en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Miguel-Angel Margelí Monfil, Dª Angie-Tamahra Germán Pereira y D. Pablo- Miguel Ciprés Margelí, así como del Secretario-Interventor D. José-María Giner Carcelero. No asisten los concejales D. Rafael Cervera Margelí, D. Angel Galve Folch y D. José Carcelero Guarch los cuales han excusado su asistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

I.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2.018: Visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Aguaviva para el ejercicio de 2.018, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los siete que componen la Corporación, acuerda:

«**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	221.738,68
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	357.352,06
3	GASTOS FINANCIEROS	4.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.594,11
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	94.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.333,34

	Total Presupuesto	**734.518,19**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	209.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	207.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	268.811,31
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.700,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.206,88
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**734.518,19**

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2018.»

II.-PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LA VIVIENDA TUTELADA Y CENTRO DE DIA. ACUERDO PROVISIONAL: En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de Enero de 2018, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación de Servicios de la Vivienda Tutelada y Centro de Día, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los siete que componen la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de la Vivienda Tutelada y Centro de Día, *en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR LA VIVIENDA TUTELADA Y CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES

ARTICULO 4º.-

Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinadas en las siguientes tarifas:

1.- Servicio de Vivienda o Alojamiento:

- La cuota a abonar en la Vivienda Tutelada será de un total de 740 euros al mes por cada plaza en habitación doble compartida.

- La cuota a abonar en la Vivienda Tutelada será de un total de 805 euros al mes por cada plaza en habitación individual o habituación doble no compartida.

De estas cuotas, se cobrará el 60 % cuando el usuario deje de percibir temporalmente el servicio por hospitalización y otras causas análogas, en proporción a los días. En caso de ausencia del Centro por causas voluntarias, se deberá abonar el 100% de la cuota.

El usuario cuya situación económica-patrimonial no le permita afrontar el coste total de la plaza, podrá aportar el 80%de su pensión, firmando un reconocimiento de deuda con el Ayuntamiento por la diferencia que resulte de su aportación y el coste real de la plaza. La ejecución del reconocimiento de deuda acumulada por el usuario se llevará a cabo anualmente. Y podrá ser exigida al deudor o ser ejecutada con cargo a sus propios bienes, o asumida por los familiares del usuario obligados a la prestación legal de alimentos.

2.- Pensión Completa + Estancia de Día mensual: Este servicio será contratado por meses, y consistirá en que el usuario podrá permanecer en el Centro durante todo el día y recibir todos los servicios de comedor, pernoctando en su propio domicilio. La cuota a abonar por este servicio será de 255 euros al mes por usuario.

3.- Servicio de comedor:

- Por comida o cena se abonará la cuota de 6,00 euros.

- Por comida y cena se abonará la cuota de 10,00 euros.

- Por desayuno o merienda se abonará la cuota de 1,50 euros.

4.- Servicio de lavandería:

- Por lavar, repasar y planchar (hasta 5 kilos de ropa en cada colada) se abonará la cuota de 6,00 euros.

- Por lavar edredones o similar se abonará la cuota de 10,00 euros.

- Por lavar y secar edredones o similar se abonará la cuota de 15,00 euros.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia,* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

III.- PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.- SOLICITUD: "MEJORA DE ENVOLVENTE EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE AGUAVIVA.": Seguidamente el Sr. Alcalde informa al pleno de la necesidad apremiante de mejorar la envolvente térmica del pabellón polideportivo.

Tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los siete que componen la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta, solicitar una subvención para la mejora de la envolvente térmica de dicho pabellón, de acuerdo con la convocatoria prevista del Ministerio de Energía, Turismo y agenda Digital para proyectos singulares de entidades locales que favorezcan al paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y aprobar de forma expresa:

1.- Aceptar la participación expresa del procedimiento regulado por la convocatoria.

2.- Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.

3.- Aprobar la memoria elaborada por Andrea Lacueva Laborda.

4.-Tener reservado el importe para realizar la actuación.

Y no figurando en el orden del día otros asuntos de qué tratar, la Presidencia declaró finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

V° B°
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO (Teruel) VIVA